



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

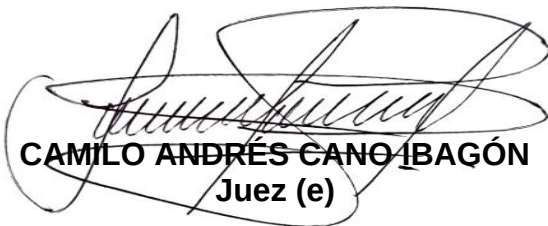
Bogotá D.C., tres (03) de abril de dos mil veinticinco (2025)

Radicado No. 11001310304020230036700
Cuaderno No. 01

Bajo los parámetros contemplados en el artículo 323 del Código General del Proceso, se concede en el efecto **SUSPENSIVO** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida el pasado 27 de febrero del 2025 y notificada por estado electrónico del día 28 del mismo mes y año. (Derivado 048 del C 1°)

En ese sentido, remítanse el expediente digital al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá –Sala Civil-, para que desate la alzada. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CAMILO ANDRÉS CANO IBAGÓN
Juez (e)

JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 04/04/2025 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 023



ÉDGAR AUGUSTO BOHÓRQUEZ ORTIZ
Secretario